

SEGUNDA PARTE DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL CONCURSO OPOSICIÓN, CONVOCADO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD SIETE PLAZAS DE TÉCNICOS DE GESTIÓN

LA PERSONA ASPIRANTE ELEGIRÁ UNO DE LOS TRES SUPUESTOS PRÁCTICOS PROPUESTOS POR EL TRIBUNAL, LA DURACIÓN MÁXIMA DE ESTA PARTE ES DE 80 MINUTOS Y LA PUNTUACIÓN MÁXIMA A OBTENER EN CADA UNA DE LAS PREGUNTAS DEL SUPUESTO ELEGIDO ES DE 2 PUNTOS.

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1

Don Antonio XXX XXXX, es propietario único de unos terrenos que el Plan de Ordenación Urbana ha delimitado para una actuación de transformación urbanística.

Con objeto de delimitar y establecer la ordenación detallada y la programación de dicha actuación de nueva urbanización en suelo rústico, el Sr. XXX XXXX, ha presentado en el Ayuntamiento, correspondiente a un municipio capital de una provincia andaluza donde se ubican sus terrenos, un documento de Plan Parcial de Ordenación, según se establece en la vigente legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía –LISTA-.

1º.- En cuanto a las aprobaciones del instrumento de ordenación urbanística detallada de Plan Parcial de Ordenación, señale los tipos de acuerdo y los órganos municipales, colegiados o unipersonales, a los que les corresponde adoptarlos y, en su caso, el tipo de mayoría necesaria para su adopción.

2º.- Una vez aprobado definitivamente el Plan Parcial de Ordenación, indique si es necesaria la publicación, y en que Boletín Oficial, tanto del acuerdo de aprobación definitiva como del contenido de las normas urbanísticas, ya sean Normas, Recomendaciones o Directrices.

3º. En función del tipo de norma que ostentan los instrumentos de ordenación urbanística, señale en su caso, los recursos administrativos y/o judiciales que procedan contra su aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación.

4º.- Indique los plazos legales para interponer los anteriores recursos y órgano judicial y/o administrativo ante los que proceda su interposición.

5º.- En los casos que durante el trámite de información pública, no se hubieran solicitado los informes preceptivos, alguno de los informes vinculantes fuesen desfavorables, o se hubiera dado el caso en los que el silencio producido no opere la presunción de carácter favorable del informe.

Indique si se podría aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación, y en caso contrario que acuerdo se debería proponer, y ante qué órgano municipal.

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2

El Ayuntamiento del municipio de Polopos del Condado de 20.000 habitantes, provincia de Cádiz, con su presupuesto en vigor, tiene necesariamente que realizar un gasto que no admite demora hasta el ejercicio siguiente. No existiendo crédito presupuestario para contabilizar la obligación correspondiente al nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

El responsable de su servicio le pide que informe la propuesta correspondiente identificando los documentos que han de acompañar dicha propuesta así como los informes preceptivos que deban unirse.

En concreto le pide que se pronuncie en dicha propuesta sobre los siguientes extremos:

- 1. Clase de modificación presupuestaria a realizar. Medios o recursos que pueden financiarla.**
- 2. Órgano/s competente/s para incoar y resolver el expediente de modificación presupuestaria. Debe ir acompañado de algún informe preceptivo**
- 3. Determinar el contenido de la memoria que debe acompañar a la propuesta.**
- 4. Publicidad (lugares y plazos) que habrá que darle a los acuerdos adoptados de modificación presupuestaria.**

Adoptado inicialmente el acuerdo de modificación presupuestaria se recibe por Registro General reclamación contra el mismo porque los trámites seguidos no se ajustan al procedimiento legal establecido. La reclamación es presentada por D. Pedro López López.

- 5. ¿Puede entablar la reclamación por este concepto? ¿Cuáles son las circunstancias que debe reunir D. Pedro López López para tener la condición de interesado en este procedimiento de modificación presupuestaria ?.**

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 3:

Con fecha 9 de febrero de 2022, se pretende poner en funcionamiento una actividad de Hostelería con música en C/ Puentezuelas nº 22. El responsable de la actividad es una persona física D. José Hernández Hernández y actúa en su representación D. Arturo PerezPerez con D.N.I.para ello se presenta en registro de este Excmo. Ayuntamiento la Declaración responsable correspondiente , comenzando a funcionar el mismo día de la presentación.

Recibida la declaración responsable en la Sección encargada de su verificación, se observa que la misma no se ha sometido previamente a Calificación Ambiental.

Se instruye expediente sancionador contra el Sr. D. Arturo Pérez Pérez, representante del Sr. Hernandez.

Se dicta resolución disponiendo que se proceda al cese de la actividad.

A la vista de todo ello se hacen las siguientes preguntas que habrán de razonarse brevemente:

1°.- ¿Puede ponerse en funcionamiento una actividad de establecimiento de hostelería con música con la presentación de una declaración responsable solamente?

2°.- Explicar, brevemente, la diferencia que existe entre una licencia y una declaración responsable.

3°.-¿ Es necesario acreditar la representación para presentar una declaración responsable como la que nos ocupa.?

4°.-¿ Es responsable de la presunta infracción cometida el representante de la actividad.?

5.- Determinar, que tipo de recurso cabe contra la resolución de cese de la actividad decretada, plazos y ante quien habrá de presentarse.

Como quiera que en el plazo de quince días no se ha contestado el recurso interpuesto, el interesado presenta el recurso contencioso administrativo. ¿se entiende ajustado a derecho la presentación del Recurso Contencioso Administrativo?